

Ayudas y prestaciones para las personas de Mungialdea

Laguntza eta zerbitzuen katalogoa Mungialdeko personoren zerbitzura

Krisi sasoiari bizi arren, Mungialde Gizarte Zerbitzuetako Partzuergoak aurrekontuak murriztu barik, beren zerbitzuak mantentzearen aldeko apustua egin dau. Oraindik gehiago, Mungiako familia askok egoera larria bizi daberen honetan, 20 urteko ibilbidearen ondoren, Partzuergoak inoizko zerbitzu-eskaintzarik osatuena dauka.

A pesar de los tiempos de crisis que vivimos, el Consorcio Mungialde de Servicios Sociales, lejos de aplicar recortes en sus presupuestos, apuesta de forma decidida por mantener sus servicios. En estos momentos en los que muchas familias mungialdeas están atravesando una delicada situación, la entidad cuenta con el catálogo de servicios más completo de sus 20 años de andadura.



TRAMITACIONES

Prestaciones económicas

Las ayudas más importantes que tramitará a partir de ahora son las Ayudas de Emergencia Social. Son ayudas que se perciben puntualmente y por un periodo máximo de cuatro meses, aunque pasado este tiempo puede instarse una nueva solicitud. En el caso de personas perceptoras de la Prestación Complementaria de Vivienda, solamente pueden solicitarla para necesidades relativas a vestido, educación y formación y atención sanitaria no cubiertas por el sistema público, tales como gafas y dentista. El resto de personas pueden, además, solicitarla para gastos de alquiler o crédito hipotecario de la vivienda habitual; gastos de luz, agua, alcantarillado, basuras, comunidad e IBI y gastos de mobiliario, electrodomésticos de línea blanca y reparaciones de la vivienda habitual.

El pasado 13 de diciembre entró en vigor una modificación de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social. A partir de ahora, tanto la Renta de Garantía de Ingresos –antes denominada Renta Básica, y que consiste en una ayuda mensual para cubrir los gastos asociados a necesidades básicas y a los derivados de un proceso de inclusión social y/o laboral–, como la Prestación Complementaria de Vivienda –que se percibe mensualmente para hacer frente al alquiler de la vivienda o alojamiento habitual–, deberán tramitarse ante Lanbide, solicitando cita previa en los siguientes teléfonos: 901 222 901 o 945 160 600. Ambas ayudas se habían tramitado hasta ahora en el Consorcio.

Reconocimiento de minusvalía

Es un trámite necesario para acceder a algunos beneficios, como la exención de tasas del Impuesto de Circulación o la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Valoración de dependencia

Es necesaria para acceder a la mayoría de los servicios y prestaciones que el sistema público ofrece, tanto a personas mayores como a personas con discapacidad: las residencias, los centros de día, etc.

Teleasistencia

Dispositivo mediante el cual, en caso de una situación de emergencia en el domi-

